

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.129

Sobre almendra y avellana.

La Comisión para el comercio de la almendra y avellana ha dispuesto queden anuladas y sin ningún valor, tanto desde el punto de vista comercial como de circulación, todas las guías expedidas hasta la fecha (sea cualquiera el motivo por el cual se expidieron) por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos para la circulación de almendra, avellana o sus destríos, tanto en cáscara como en grano.

Únicamente tendrán validez las guías autorizadas, expresa y directamente, por aquella Comisión, y cuyo detalle se pondrá en conocimiento de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte y las Delegaciones de origen y destino.

Las Delegaciones de origen comunicarán esta resolución a los distintos remitentes, con objeto de que devuelvan inmediatamente los terceros cuerpos que no obren ya archivados en el Departamento de Guías, y procederán a su anulación.

A la devolución de los terceros cuerpos que amparen transportes en vías de realización, se comprará por las diligencias del dorso las fechas de facturación, a fin de verificar si estos transportes se han efectuado con posterioridad a la comunicación de esta orden, a los efectos de las sanciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Burgos 20 de septiembre de 1948.
=El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTOS

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador civil y Presidente de esta Junta,
Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica instituída

por D. Valentín Pampliega en esta capital, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de 15 días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio de costumbre de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 9 de septiembre de 1948.
=De orden de S. E.: El Secretario Administrador, Felipe Marcos Nieto.

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica instituída en esta capital por el Deán, Canónigos y otros, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 9 de septiembre de 1948.
=De orden de S. E.: El Secretario Administrador, Felipe Marcos Nieto.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas

núm. 588 del año, seguido contra Hilario Martín Peña, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel dos días de arresto y satisfaga la multa de doscientas cincuenta pesetas, que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de treinta y cuatro pesetas con 55 céntimos.

Corresponde satisfacer a Hilario Martín Peña.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez Municipal, Francisco Sierra.—P. H., V. Azofra.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 596 del año, seguido contra Hilario Martín Peña, por hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la

cantidad de treinta y una pesetas con 55 céntimos.

Corresponde a satisfacer a Hilario Martín Peña.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Sierra.—P. H., V. Azofra.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2.889.

Grupo 1.º—Apartado B

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María del Hoyo Sampedro, en solicitud de autorización para instalar en Meigar de Fernamental, de esta provincia, una industria de fabricación de cerámica, denominada «Cerámica del Pi-suerga».

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

• Autorizar a don José María del Hoyo Sampedro, para instalar la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales que al final se detallan:

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo, de ocho meses, a partir de la fecha de esta resolución

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria

deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento,

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Burgos 16 de septiembre de 1948.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Datos relativos a la industria

1.^o Emplazamiento: Melgar de Fernamental (paraje «San Isidro»).

2.^o Concesionario: «Cerámica del Pisuerga».

3.^o Propietario: José María del Hoyo Sampedro, Melgar de Fernamental, calle Ronda.

4.^o Capital total: 1.000.000 de pesetas.

5.^o Potencia: 46 HP. Naturaleza: Eléctrica.

6.^o Personal: Técnicos, 1 (Jefe fabricación); obreros varones, 50 fijos y eventuales; administrativos, 1.

7.^o Elementos de trabajo: Horno continuo Hoffman de 12 cámaras, una supergalletera núm. II R, una amasadora y cilindros, cortadora y carretillos, alimentadores automáticos para el horno, un ventilador, un motor eléctrico de 30 HP., dos motores eléctricos de 5 HP. cada uno y tres motores eléctricos de 2 HP. cada uno, un transformador de corriente 10000 a 220 v. línea eléctrica.

8.^o Primeras materias que se necesitan por año normalmente: Tierra arcillosa. Carbón graso de hulla menudo, 1500 toneladas anuales.

9.^o Productos a elaborar, calidad y cantidad por año normal: Teja, ladrillo y baldosa de tipo corriente en cantidad de 7.200.000 piezas anuales.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro.—Expediente número 18.—Zona de Embalse.

Término municipal: Valle de Valdebezana (Hermandad de la Ribera)

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha señalado la fecha del 29 del corriente mes y hora de las once para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de la finca comprendida en el mencionado procedimiento.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Valle de Valdebezana, ante el Sr. Alcalde-Presidente de su Ayuntamiento, con sujeción a las normas y formalidades preve-

nidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión del inmueble afectado, pero si por incompatibilidad de los propietarios o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de la tasación, se dará posesión de la finca por el señor Alcalde al representante de la Administración pública, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios, o mejor dicho, de la entidad propietaria, que se indica a continuación.

Zaragoza 18 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

**

Número 1.—Hermandad de la Ribera.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Carcedo de Bureba que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 18 de septiembre de 1948.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. S., Angel M. Mainer.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Marmellar de Arriba, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 20 de septiembre de 1948.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tórtolas de Esgueva, que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 20 de septiembre de 1948.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Carcedo de Bureba, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluativos del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 20 de septiembre de 1948.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Demarcación del permiso de investigación que a continuación se

cita, que se practicará por el personal de este Distrito Minero en la fecha y términos municipales que se expresan.

Día 4 de octubre de 1948.

Núm. del expediente, 3.508.

Nombre del permiso, Ampliación a San José.

Clase de mineral, lignito.

Pertenencias, 104.

Términos municipales, Rebollo de la Torre (Burgos) y Valdegama (Palencia).

Interesado, D. Celedodio Estébanez.

Vecindad, Mave.

Permisos próximos, San José, número 2.802.

Concesiones próximas, San Jerónimo, número 2.748.

Lo que se publica en este B. O. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.^o del Reglamento general provisional para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Joaquín M.^a Trillo Figueroa.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, las obras de pavimentación de las calles de la Puebla y San Juan, con mosaico labrado y colocación de bordillo de granito, con aplicación de contribuciones especiales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 17 de enero de 1945 y del Notario a quien en turno correspondía, quien autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante los días de oficina en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal, y por la cantidad de seis mil novecientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en trescientas cuarenta y seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios, presentarán

poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación Municipal, don Jesús Pérez Córdoba.

El adjudicatario o Entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisional y constituir otro equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para este concurso subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine este concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los tribunales de esta capital.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, certificado de referencias técnicas, las cuales, en el acto del concurso-subasta, serán examinadas por la Mesa, debidamente asesorada por los técnicos municipales, siendo rechazadas sin ser abiertas aquellas proposiciones que, a juicio de la Mesa, no ofrezcan las debidas garantías.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (450 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de... número... piso..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del Estado número... correspondiente al día... de... de 1948, así como de las condiciones fijadas para el concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles de la Puebla y San Juan, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos.

Burgos... de... de 1948.—Firma y rúbrica.

Burgos 15 de septiembre de 1948.
El Alcalde, Carlos Quintana.

Anuncios Particulares

Vendo

directamente casa y pisos, mejor zona de Burgos, nueva construcción, llave en mano, o cambiaría por fincas pueblos próximos.

Informes: Vadillos, 48, 2.^o, centro



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir
REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 Tel. 3058



F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311